

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

**RESOLUCION No. 179 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A LOS ASPIRANTES CLASIFICADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA ENTREVISTA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2028”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 148 del 18 de agosto de 2023, modificada por las Resoluciones No. 151 y 163 de 2023, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028.
2. Que, los artículos 32 y 33 de la Resolución No. 148 del 18 de agosto de 2023, establecieron el valor porcentual de la entrevista y la forma como se haría la citación para su presentación.
3. Que habiéndose agotado las etapas previas y de acuerdo al cronograma del concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028, contenido en la Resolución No. 163 de 2023, el 10 de noviembre de 2023, se debe realizar la citación a los aspirantes clasificados dentro del concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028, la cual tendrá lugar el día 03 de enero de 2024.
4. Que para dar continuidad al proceso de selección, se hace necesario reglamentar el procedimiento para la realización de la entrevista y efectuar la citación a la misma.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR** de conformidad con el artículo 33 de la Resolución 148 del 18 de agosto de 2023 y conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 163 de 2023, a los aspirantes clasificados en el concurso público y abierto de méritos para la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

selección del Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028, para la presentación de la entrevista, así:

<b>FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>	
<b>FECHA</b>	Miércoles tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
<b>HORA DE CITACION</b>	A las 2:00 pm
<b>LUGAR</b>	Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRUEBA DE ENTREVISTA.** La entrevista es una técnica de recogida de información y, por tanto, de evaluación. Su objetivo principal es obtener información relevante, confiable y válida acerca de los entrevistados e identificar si el candidato presenta las características que se consideran importantes para el empleo. La entrevista implica una interacción interpersonal que tiene un propósito mutuamente aceptado, con roles formales claramente definidos y un conjunto de normas que rigen la interacción.

El procedimiento de la entrevista corresponde a una prueba contenida dentro del cronograma del Concurso Público y Abierto de Méritos para la escogencia del Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028, no es una sesión de toma de decisión, corresponde a una prueba dentro del concurso público y abierto de méritos que arroja un resultado que finalmente se suma a las pruebas correspondientes al 90% del concurso (prueba de conocimientos, prueba de competencia laborales y análisis de antecedentes), en este caso para la validez de la sesión se establecen las reglas contenidas en el artículo 29 de la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA.** Entiéndase por evaluación de la entrevista la calificación que cada concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal emitan los candidatos a los planteamientos y preguntas que realicen los Corporados, en la sesión plenaria que se programe por el Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga para tales fines. La entrevista se desarrollará dentro de los criterios de objetividad, transparencia e igualdad de manera planificada y de tipo grupal.

**ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA.** Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

- 1. Citación.** El Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga citará a los Honorables Concejales a una sesión plenaria con el fin de realizar la entrevista a los aspirantes clasificados que participan en el concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028. Así mismo, y a través de la página web del Concejo Municipal y de la Universidad de Pamplona se publicará la presente Resolución, a fin de que los aspirantes hagan presencia a la sesión plenaria el día y la hora en que se va a llevar a cabo la sesión en la cual se realizará la entrevista, prevista en el cronograma contenido en la Resolución No. 163 de 2023.
- 2. Realización de la Sesión.** Llegado el día y la hora para la realización de la sesión plenaria pública en la cual se llevara a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del recinto, de tal manera que ingresen en el orden en que han sido citados a presentar la entrevista.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

3. **Preguntas a los Candidatos.** Se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 32 de la Resolución No. 148 de 2023.
4. **Intervención de los aspirantes.** Los aspirantes que se presenten a la sesión intervendrán en orden de llamado a lista. Cada aspirante dispondrá de un término máximo de cuatro (4) minutos para realizar una presentación de su postulación ante la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de ser elegido Personero (a) Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028. Terminada la presentación del aspirante se iniciará el panel de preguntas; el tiempo máximo para responder cada pregunta será de tres (3) minutos.
5. **Calificación de los Aspirantes.** Cada Concejal emitirá una calificación entre 1 y 10 puntos, para cada uno de los candidatos, usando un formato individual para cada aspirante, el cual será entregado por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga de manera previa al inicio de la plenaria pública.

**PARÁGRAFO.** El aspirante clasificado que no asista a la entrevista programada tendrá una calificación igual a cero (0) puntos en esta prueba.

6. **Resultados.** Terminadas todas las entrevistas y recogidos todos los formatos de calificación, el Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga designará una comisión accidental de no más de cuatro (4) concejales, quienes procederán a promediar las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada aspirante, el cual será el resultado de sumar la puntuación que le proporcionó cada uno de los Concejales al aspirante y dividirlo en el número de concejales que evaluó.

A la Calificación final obtenida por cada aspirante en la entrevista se deberá efectuar su ponderación con el equivalente correspondiente al valor porcentual de dicha prueba, esto es, el 10% conforme lo previsto en el artículo 20 y en el 32 de la Resolución No. 148 de 2023.

**PARÁGRAFO.** La comisión accidental realizará la ponderación y entregará el informe correspondiente debidamente suscrito a la Mesa Directiva Concejo Municipal de Bucaramanga en el cual consten los resultados.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga procederá a publicar en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga los resultados de la Prueba de Entrevista, en la fecha prevista en el cronograma del concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Bucaramanga periodo 2024-2028.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE** la presente resolución en la página Web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), así como en la página web de la Universidad de Pamplona [www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/](http://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/), lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 148 de 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El presidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**

El Primer Vicepresidente,

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

El Segundo Vicepresidente,

  
**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El secretario

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyectó: Gama Servicios Jurídicos Especializados S.A.S  
 Revisó: Adriana Clavijo – Abogada CPS Secretaria General  
 Revisó: Diego Jaimés – Abogado CPS Secretaria General  
 Revisó: Javier Landazábal Martínez – Jefe Oficina Jurídica del Concejo de Bucaramanga